

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



Expte. N° 773-1011/2.020.-

DECRETO N°

3600

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Trabajo Social, Gimena Fabiola Cardozo, CUIL N° 27-31137768-5, personal interino, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R.6-17-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, por cumplir funciones de Referente Regional de Servicio Social-Región Valles, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 990-S/2021, de fecha 28 de abril de 2021, por la que se reconoció el adicional solicitado por la Licenciada en Trabajo Social Cardozo, por el periodo comprendido del 8 de julio al 31 de diciembre 2020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2021;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-1011/2020, caratulado: "NOTA N° 72/2020-DPTO SERVICIO SOCIAL SOLICITA EL PAGO POR TAREA CRITICA A LA LIC. GIMENA FABIOLA CARDOZO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26-0 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


JOSÉ CARLOS SISELA HUANG
Ministro de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2018 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO N°

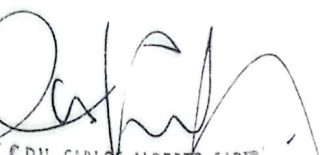
3600

-S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ALICIA GISELA TRUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy